



**OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA  
ESCUELA DE CONDUCTORES  
PROFESIONALES, O CLASE A "SOCIEDAD  
EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO  
AVANZADO"**

---

**VISTO :** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 1154, de 14 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el señor Jorge Andrés Barrera González, mediante presentaciones N° 6826, de 13 de febrero de 2020, 23766, de 31 e agosto de 2020, 23909 de 1 de septiembre de 2020, E48204, de 31 de marzo de 2022, E142831, de 29 de noviembre de 2022 y E27552, de 22 de febrero de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO", de propiedad de la sociedad "Centro de Manejo Avanzado SpA" cuyo nombre de fantasía es "C.M.A. SpA", la que estará ubicada en Avenida Parque Central Poniente N° 1109, comuna de Maipú.

2.- Que, en Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fechas 1 de septiembre de 2020, 16 de junio de 2022 y 21 de noviembre de 2022, efectuadas a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas.

3.- Que, mediante Ord. N° 3828, de 31 de julio de 2020, de la Jefatura de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, se informó que la Escuela cumple con las condiciones mínimas para la aprobación de los cursos A-2 y A-4 y autorización de funcionamiento.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1154 de 14 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando primero, para impartir curso conducente a la obtención de la licencia Clase A-2 y A-4.

5.- Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N°251, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.

6.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.



**RESUELVO:**

**1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO**", de propiedad de la sociedad "Centro de Manejo Avanzado SpA", cuyo nombre de fantasía es "C.M.A. SpA", RUT N° 76.347.781-9, representado legalmente por el señor Jorge Andrés Barrera González, RUT N° 16.432.089-8 y Budy Alexy Barrera González, RUT N° 12.587.252-2, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A-2 y A-4, en la sede ubicada en **Avenida Parque Central Poniente N° 1109, comuna de Maipú**, y taller mecánico ubicado en **San Alberto Hurtado N° 340, comuna de Padre Hurtado**.

**2° INCORPÓRENSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 1154, de 14 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.**

**Ref.: E27552/2021**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

770523

E27552/2023